



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-120344518-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-120344518-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS TEMIS LOSTALÓ S.A. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 36.574; N° 58.240; N° 54.234; N° 50.562; N° 42.110 y N° 36.578.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados de inscripción en el REM N° 36.574 vigencia hasta el 09/12/2027; N° 58.240 vigencia hasta el 13/12/2027; N° 54.234 vigencia hasta el 12/12/2027; N° 50.562 vigencia hasta el 13/12/2027; N° 42.110 vigencia hasta el 16/12/2027 y N° 36.578 vigencia hasta el 13/12/2027; de

titularidad de la firma LABORATORIOS TEMIS LOSTALÓ S.A.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionados en el Artículo 1°, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2022-120344518-APN-DGA#ANMAT

sb

Mbv